

Acto mediante el cual el comerciante individual o empresa unipersonal transfiere la misma a favor de otra persona natural. En caso que la transferencia involucre a dos o más personas naturales o jurídicas, éstas deben efectuar su transformación a algún tipo societario establecido en el Código de Comercio y remitirse al trámite que le sea pertinente.

Requisitos:

1. Formulario N° 0032 de Solicitud de Registro de Cambios de Empresa Unipersonal o Comerciante Individual, con carácter de declaración jurada, debidamente llenado por el propietario o representante legal.
2. Testimonio de la escritura pública de transferencia de empresa unipersonal, en original o fotocopia legalizada.
3. Publicación del Aviso de la transferencia en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia. Art. 452 inc. 1 del Código de Comercio
4. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Costos: Empresa Unipersonal: Bs. 140,00

Plazos: Cinco días hábiles, computables a partir de día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

